



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 525 / 2011

FECHA : 06 DE DICIEMBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LUPERCIO MARTINEZ**

N° 842

población **GARCIA HURTADO DE MENDOZA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **ANITA ARRIAGADA CARRASCO**

R.U.T. N° **8.161.743-0**

Rol **935-15**

PERMISO OTORGADO N° 301

FECHA **28/10/2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	26,55 M ²
2° piso	30,80 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	57,35 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°607 DEL 13/05/2011
Certificado N°607 DEL 13/05/2011
Certificado N°2681258 DEL 13/05/2011
Certificado N°266 DEL 10/11/2011

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de una ampliación de vivienda ubicada en calle Lupericio Martínez N°842, Población García Hurtado de Mendoza, de propiedad de Doña Anita Arriagada Carrasco, con una superficie total de ampliación en 1er. Y 2do. Piso de 57,35 M².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

AVM/ESP/ETM/rsev